

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**5852** *Notificación de Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de la ayuda, TANDA 4 (anualidad 2022) de fecha 18 de mayo de 2023, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 22 de febrero de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica para el año 2021 y 2022*

El apartado 8.4 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 22 de febrero de 2021, por la cual se convocan subvenciones para el “Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica”, para los años 2021 y 2022 (anualidad 2022) especifica que la Resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 18 de mayo de 2023, firmó la siguiente resolución:

***“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN***

***Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020***

***Medida 11.2.2- Ayudas para el Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica***

***Convocatoria: 2021-2022***

***Documento: Resolución***

***Código SIA: 2406830***

***Emisor (DIR3): A04026954***

***Código BDNS: 550307***

#### Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB núm. 29 la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014- 2020.

2. Con fecha de 27 de febrero de 2021 se publicó, en el BOIB núm. 27, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para los años 2021 y 2022 de las ayudas destinadas al fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.

3. En fecha 19 de febrero de 2022 se publicó en el BOIB núm. 27 la resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la financiación de la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica para los años 2021 y 2022.

4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

5. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, pero se ha comprobado en fecha 04/04/2023 que no cumplen alguno de los requisitos de la convocatoria, con las incidencias y motivos correspondientes que se señalan, según los motivos de reducción del anexo.

6. Con fecha 11 de abril de 2023 se notifica, mediante publicación en la página web del FOGAIBA, el informe y la Propuesta provisional de revocación de la subvención, emitida por el Servicio de ayudas al Desarrollo Rural a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.

7. Dentro del plazo establecido, los interesados del anexo II del informe propuesta provisional, publicado en la página web del FOGAIBA, que incumplían, entre otros, el compromiso básico de FORMACIÓN, han presentado alegaciones para subsanar este incumplimiento. Concretamente los expedientes 04001685 (Sa Cudia Quemada Vella, SRM), 04002048 (Son Tari de Ciutadella, SRM), 04002555 (SAT Son Jover), 04003043 (Agrícola de Promociones, SA), 04003319 (San Bernardo Mahón, SRM) y 04005331 (1778 Santa Ponsa SL) han presentado alegaciones dentro del plazo correspondiente y se han aceptado. Por tanto, procede la Revocación parcial por los motivos que se señalan en el anexo, una vez subsanado el incumplimiento de formación.

8. El resto de expedientes o bien no han presentado alegaciones, o bien han sido rechazadas.

9. Por último, se comprueba de oficio, un error detectado por parte de la Administración, en lo que se refiere al expediente 04003564 (Pau Vicens Escalas Tous), por el incumplimiento de sobredeclaración y semáforo rojo de monitorización (codificados con los números 10 y 11 del anexo III del informe/propuesta Resolución provisional) que se ha podido subsanar.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para los años 2021 y 2022 de las ayudas destinadas al Fomento de pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica.

2. Con fecha 24 de febrero de 2022 se publicó en el BOIB núm. 29 la resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la financiación de la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica para los años 2021 y 2022.

3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se



refiere al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

6.Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

7.Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

8.Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

9.Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

10.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11.Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

13.Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

14.Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15.Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.

16.Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consellería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

17.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

18.Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

### **Propuesta de Resolución de revocación parcial de la Resolución de concesión**

Por todo esto, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1.Revocar parcialmente la resolución de concesión de la ayuda de la Medida 11.2.2. Ayudas para el Fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica para los años 2021 y 2022 del PDR, por el importe y con los datos detallados en el Anexo I de esta resolución, que es un total de 31 expedientes y que comienza con LLUCASALDENT MENOR, SRM y termina con 1778 SANTA PONSÀ SL.

2.Notificar la resolución a los beneficiarios mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La jefe del servicio de Ayudas de PDR  
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such”

**ANEXO I**  
**REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN**

Expediente	DNI/NIF	Nombre/Razón social	UBM 2021	UBM 2022	Superficie comprometida (ha)	Superficie auxiliabile 2022 (ha)	Importe concedido anual	Motivo reducción	Importe anualizado 2022	FEADER 2022	Importe revocación 100% FEADER
04000100	J07722762	LLUCASALDENT MENOR,S.R.M.	21,6	22,05	19,88	19,78	3.976,00 €	2, 4	3.956,00 €	3.956,00 €	20.00 €
04001359	***5080**	MARIA CRISTINA PAYERAS RAMIS	64,15	68,15	18,6	16,66	3.720,00 €	2, 4	3.332,00 €	3.332,00 €	388.00 €
04001685	E07720345	SA CUDIA CREMADA VELLA S.R.M.	10,6	9	10	9,97	1.994,00 €	5	1.894,30 €	1.894,30 €	99.70 €
04002048	E57797672	SON TARI DE CIUTADELLA, SRM	20,4	19,65	40,25	20,4	4.080,00 €	5	3.876,00 €	3.876,00 €	204.00 €
04002265	***3730**	PEDRO JOSE OSUNA JIMENEZ	12,45	5,4	12,45	12,45	2.490,00 €	5	2.365,50 €	2.365,50 €	124.50 €





Expediente	DNI/NIF	Nombre/Razón social	UBM 2021	UBM 2022	Superficie comprometida (ha)	Superficie auxiliabile 2022 (ha)	Importe concedido anual	Motivo reducción	Importe anualizado 2022	FEADER 2022	Importe revocación 100% FEADER
04002269	41524414F	MARIA ANTONIA BARCELO GARCIA	26,1	13,65	26,1	26,1	5.165,00 €	3, 4, 5, 8	4.809,55 €	4.809,55 €	355,45 €
04002296	***1796**	MIGUEL RIERA FEMENIAS	44,85	44,25	28,01	28,01	5.452,00 €	5	5.179,40 €	5.179,40 €	272,60 €
04002320	A07454564	CISTUS MORA, S.A.	19,8	18,75	12,54	9,91	1.982,00 €	1, 5	1.783,80 €	1.783,80 €	198,20 €
04002478	***5616**	JULIA CALDES BAUZA	19,05	18,6	19,04	19,04	3.808,00 €	5	3.617,60 €	3.617,60 €	190,40 €
04002555	V57779761	S.A.T. SON JOVER	93,45	88,65	24,05	24,05	4.810,00 €	5	4.569,50 €	4.569,50 €	240,50 €
04002584	***6260**	JOSE SALVA SERRA	63,9	57,3	63,9	63,9	10.140,00 €	5	9.633,00 €	9.633,00 €	507,00 €
04002748	J16555674	FINCA MONNABER NOU,S.C.	37,9	35,2	7,61	5,28	1.522,00 €	1, 5	950,40 €	950,40 €	571,60 €
04003043	A07032295	AGRÍCOLA DE PROMOCIONES S.A.	11,85	12,15	3,36	3	672,00 €	1	570,00 €	570,00 €	102,00 €
04003319	E07705650	SAN BERNARDO MAHON, S.R.M	14	11	14,12	13,98	2.796,00 €	5	2.656,20 €	2.656,20 €	139,80 €
04003454	***0509**	PEDRO MAYOL BAUZA	15,2	18,2	15,2	13,69	3.040,00 €	2, 3, 6	2.439,56 €	2.439,56 €	600,44 €
04003536	A07052053	VIVES SERVERA, S.A.	10,05	9,75	10,05	10,05	2.010,00 €	5	1.909,50 €	1.909,50 €	100,50 €
04003564	***1275**	PAU VICENS ESCALES TOUS	12	9,75	12	12	2.400,00 €	3, 5	2.257,20 €	2.257,20 €	142,80 €
04003729	J07705148	CARRERAS SON ARROSA S.R.M	51,75	62,9	43,31	43,1	7.746,00 €	2	7.716,00 €	7.716,00 €	30,00 €
04003732	J57089252	S ARGUSAM S.R.M	32,25	30,9	22,05	22,05	4.410,00 €	5	4.189,50 €	4.189,50 €	220,50 €
04003735	***7343**	MIGUEL TUGORES TRUYOL	21,45	21,45	17,36	17,29	3.472,00 €	2	3.458,00 €	3.458,00 €	14,00 €
04003749	B57314056	FINCA CAN BESSOL, S.L.	69,75	66,75	63	60,81	10.018,00 €	2, 5	9.340,40 €	9.340,40 €	677,60 €
04004090	B07700602	NA CORDELLA SL	15,15	13,05	4,64	4,64	928,00 €	5	881,60 €	881,60 €	46,40 €
04004319	J57846586	MORVEDRA VELL SRM	10,8	8	10,8	10,8	2.160,00 €	5	2.052,00 €	2.052,00 €	108,00 €
04004326	J57846602	SANT JOSEP DE FERRERIES, SRM	35,7	39,15	23,59	21,58	4.718,00 €	2, 7, 8	4.316,00 €	4.316,00 €	402,00 €
04004458	***1453**	LORENZO RIGO VIDAL	55,65	57	50,14	49,96	8.764,00 €	2	8.744,00 €	8.744,00 €	20,00 €
04005022	***1453**	SEBASTIAN BONET RIGO	51	48,9	51	50,88	8.850,00 €	2, 3, 5	8.312,14 €	8.312,14 €	537,86 €
04005092	***2516**	JUAN LLADÓ BARCELÓ	11,25	19,8	11,25	11,16	2.250,00 €	2, 3	2.209,68 €	2.209,68 €	40,32 €
04005150	***3266**	ANTONIO NOGUERA MORA	17,5	17,5	17,5	17,5	3.500,00 €	3	3.465,00 €	3.465,00 €	35,00 €
04005234	***4095**	JUAN RIERA TORRES	13,95	10,65	13,95	13,95	2.790,00 €	5	2.650,50 €	2.650,50 €	139,50 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/82/1139137



Expediente	DNI/NIF	Nombre/Razón social	UBM 2021	UBM 2022	Superficie comprometida (ha)	Superficie auxiliable 2022 (ha)	Importe concedido anual	Motivo reducción	Importe anualidad 2022	FEADER 2022	Importe revocación 100% FEADER
04005248	***2014**	FRANCESCA SOLIVELLAS FORNARI	67,2	61,2	34,68	32,98	6.452,00 €	2, 5	5.888,10 €	5.888,10 €	563,90 €
04005331	B16543399	1778 SANTA PONSÀ SL	16	16,2	43,97	16	3.200,00 €	9	3.072,00 €	3.072,00 €	128,00 €
<b>TOTAL 31 EXPEDIENTES</b>											122.094,43 €

**ANEXO II**

1	Disminuir la superficie comprometida de pastos mas de un 10%. Implica una penalización del 5%
2	Disminuir la superficie de pastos comprometida hasta un 10%
3	Omisión de parcelas. Implica una penalización entre el 1% y 2%
4	Recinto no inscrito en CBPAE
5	Disminuir las Unitats de Bestiar Major. Implica una penalización del 5%
6	Superar el valor de 50kg de NITROGENO el 2º año. Implica una penalización del 10%
7	Monitorización
8	Sobredeclaración
9	Penalización del 4% por retraso en fecha

(Firmado electrónicamente: 14 de junio de 2023)

**El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación**  
Jorge Sánchez Fernández  
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

